Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 220
(24 marzo de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 001– 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, en usos de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó el cumplimiento del principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la página Web del Portal Único de Contratación, de los siguientes documentos: Proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, estudio previo y documentos previos, con el fin de suministrar al público en general la información sobre el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 001 – 2026; cuyo objeto es el **"SUMINISTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA Y LA OPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "HILOS DE PLATA" DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META"**, para que los interesados realizaran las observaciones pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones; termino en el cual se recibieron observaciones y se contestaron de manera oportuna.

Que el ente territorial en concordancia con lo establecido en los considerandos anteriores continuará con el cronograma establecido para llevar a cabo la selección del contratista del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 001– 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios.

Que el Alcalde Municipal puede suscribir este acto administrativo y dar inicio al proceso de Contratación de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 001– 2026.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184 de 16 de febrero de 2026, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000,00) MONEDA NACIONAL COLOMBIANA,** estableciendo así la existencia de la apropiación en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que el ente territorial dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se convocará a las veedurías ciudadanas con el objeto que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta.

Que se han cumplido las fases previas del procedimiento de contratación, habiendo lugar a ordenar la apertura del mismo.

Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCIÓN No. 220
(24 marzo de 2026)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Públicas mediante acto administrativo de carácter general ordenará la apertura de los procesos de selección contractual

Por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI – 001– 2026; cuyo objeto es **"SUMINISTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA Y LA OPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "HILOS DE PLATA" DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META".**

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establecer el siguiente cronograma de ejecución para el presente proceso de selección:

El cronograma del proceso es el establecido y generado en el sistema electrónico para la contratación pública secop II

Cuando exista la necesidad de modificar el cronograma del presente proceso de selección, la misma modificación será realizada mediante Adenda.

ARTICULO TERCERO. Publicar en la página web www.contratos.gov.co, conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, los Pliegos de Condiciones definitivos para el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Mesetas convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de selección, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la sede de la entidad o a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO QUINTO. Los estudios y documentos previos podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co y correo electrónico contratación@mesetas-meta.gov.co.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden los recursos de ley.

La presente se expide en el Municipio de Mesetas, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Milena Umaña
Asesora en Contratación.